



José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Departamento Secretaría General

Expte./Ref: - SG CRRB

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2021_ECO_02_000049_602751 MEDIDAS COVID ENERO 2021

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

Para hacer frente entonces a la crisis sanitaria en nuestro país, fue preciso adoptar medidas inmediatas que resultaron eficaces para poder controlar la propagación de la enfermedad. En este sentido, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, permitió hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos. Tras el proceso de desescalada y el fin de la vigencia del estado de alarma, el país entró en una etapa de nueva normalidad, durante la cual los poderes públicos y las autoridades sanitarias continuaron tomando medidas dirigidas a controlar los brotes y frenar los contagios. Entre ellas, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia, las declaraciones de actuaciones coordinadas en salud pública acordadas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o las diferentes disposiciones y actos adoptados por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía.

Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo, intensificar las capacidades de seguimiento y vigilancia de la epidemia y reforzar los servicios asistenciales y de salud pública, ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio.

No obstante, en el momento actual en España, al igual que en la mayoría de países europeos, se registra una tendencia ascendente en el número de casos. Este incremento se ha traducido en un aumento importante de la Incidencia Acumulada en catorce días. Las actuales incidencias sitúan a todo el territorio español, salvo las islas Canarias, en un nivel de riesgo alto o muy alto de acuerdo a los estándares internacionales y a los nacionales establecidos en el documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, aprobado en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado día 22 de octubre de 2020. Debido a ello, el Gobierno de la Nación ha dictado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, en el que se dictan una serie de medidas para contener y doblegar la curva de contagios, entre las que destaca el toque de queda o restricción de movimientos, que con carácter general se establece desde las

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 00032/2021

Código Seguro De Verificación:	We6U9F0FS2a0V/kTpUmrXQ==	Fecha	11/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/We6U9F0FS2a0V/kTpUmrXQ==	Página	1/3





23:00 hasta las 6:00 horas; así como la posibilidad de que las autoridades delegadas (Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía) establezcan cierres perimetrales o reduzcan las reuniones de personas a un máximo de seis personas, tanto en lugares públicos como privados. En consonancia con tales medidas, la Junta de Andalucía ha dictado la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Visto que la situación se ha recrudecido en el Campo de Gibraltar, probablemente debido al empeoramiento de la situación sanitaria en Gibraltar por la llamada “cepa británica”, ésto ha dado lugar al dictado del Decreto del Presidente 1/2021, de 2 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, mediante el que se cierran perimetralmente los ocho municipios que integran el Campo de Gibraltar, debido a la alta incidencia de casos. Posteriormente, mediante Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, se adoptan medidas más severas, tras la reunión el 8 de enero del Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto. De hecho, actualmente el Municipio de La Línea de la Concepción tiene las máximas limitaciones, propias de la alerta 4, nivel 2, es decir, se ha ordenado el cese total de la actividad no esencial, entre las que se encuentran el comercio y la hostelería.

Con la finalidad de implementar en la organización interna del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción un conjunto de medidas que sirvan para dar una respuesta al elevado incremento de la curva de contagios y al aumento de la Incidencia Acumulada (1219 * 100.000 habitantes); así como coadyuvar las medidas que se han impuesto a nivel estatal, así como a nivel autonómico; conforme a las razones de salud pública expuestas, y en virtud de lo prevenido en el art. 21.1.d), h), i) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Trasladar a los vecinos y vecinas el deber de extremar el estricto cumplimiento de todas las medidas higiénico-sociales dictadas por las autoridades competentes, especialmente de las restricciones de movimiento durante el horario nocturno; así como las restricciones de movimiento y contacto por parte de las personas contagiadas y en cuarentena sanitaria, así como por su entorno.

Segundo.- Recomendar a la población en general un confinamiento voluntario de 14 días (11 de enero-25 de enero), con la finalidad de que sirva de coadyuvante a las medidas adoptadas ya por el Gobierno de Gibraltar y Junta de Andalucía.

Tercero.- Quedan suspendidas temporalmente (11 de enero-25 de enero y prorrogable si así lo ordenan las autoridades sanitarias hasta el 10 de febrero) las actividades o eventos no esenciales que

Código Seguro De Verificación:	We6U9F0FS2a0V/kTpUmrXQ==	Fecha	11/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/We6U9F0FS2a0V/kTpUmrXQ==	Página	2/3





organicen o en las que colaboren las diferentes Delegaciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en particular las Áreas de Deportes, Cultura; y Actos Públicos. Podrán, como excepción y con las limitaciones de aforo previstas para nivel 4-2, permanecer abiertos los establecimientos destinados a la práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional al aire libre; y podrán, también como excepción con las mismas limitaciones, celebrarse los eventos deportivos no federados y federados, desde los 16 años a la categoría absoluta.

Cuarto.- El Ayuntamiento continuará con el plan extraordinario e intensivo de limpieza e higiene en espacios públicos e instalaciones municipales, y colaborará activamente con las autoridades sanitarias en el cumplimiento de todas las medidas exigibles.

A tal efecto, se insta a la Policía Local a la colaboración con las autoridades sanitarias.

Quinto.- Proceder a ampliación de los servicios de atención a la ciudadanía para gestiones administrativas con cita previa, procediendo a la implantación de un servicio de atención a la ciudadanía multicanal.

Sexto.- Con respecto a la organización del personal municipal, y tras habersele dado traslado a la representación sindical, las medidas serán las contenidas en el Decreto de fecha 7 de enero de 2021, relativo al establecimiento de medidas de protección de los empleados públicos, por aumento de contagios COVID-19.

Séptimo.- Se suspende temporalmente la celebración de pruebas selectivas.

Octavo.- En lo que se refiere a las reuniones de órganos colegiados, se mantiene la avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Mientras perdure la declaración del estado de alarma se entenderá que concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impiden o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

Cúmplase,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	We6U9F0FS2a0V/kTpUmrXQ==	Fecha	11/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/we6U9F0FS2a0V/kTpUmrXQ==	Página	3/3

